DIARIO DE BARCELONA.

Del domingo 9 de abril de 1815.

Santa Maria Cleofé, y Santa Casilda viuda.

Las Quarenta Horas están en la iglesia parroquial de San Cucufate: se reserva á las seis y media.

Luna nueva á las 6 h. 27 m. de la tarde.

Dias.	Horas.	Termóm.	Barómetro.	Vientos y atmósfera.
7	11 noche.	13 gr. 5	28 p. l. 5	E. sereno.
8	6 mañana.	12 9	28 5	S. S. O. nubes.
id.	2 tarde.	16 3	28 8	Idem f. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Rafael de Velarde y Navia, Coronel de los Reales Exércitos, Teniente de Rey en propiedad de esta plaza, y Gobernador militar y político interino de la misma y su distrito.

Siendo uno de los principales atributos de la jurisdiccion Real ordinaria zelar por todos medios la buena administracion de los capitales consignados á las pias obras que se propusieron y fundaron los testadores, con cuyo objeto en el expediente de su razon se ha dado por el Promotor Fiscal el escrito que asi dice. — Muy Ilustre Señor. = El infrascrito Promotor Fiscal con presencia de lo expuesto en su escrito de veinte y cinco del último enero; y de las dificultades que pueden ocurrir y que oportunamente manifiesta el actuario para verificar la notificacion, uno por uno de los Administradores de las Causas Pias designadas en aquel escrito; y considerando, que podrian todavia ser mayores, atendido, que con motivo de las pasadas ocurrencias y disturbios, habrán tal vez muerto algunos de sus Administradores, y que otros habrán variado de domicilio, y ser por lo mismo dificultoso hallar su paradero; y á fin de evacuar el traslado que se me ha dado; y de que por ningun accidente se retarde la intencion Fiscal, ni la utilidad y beneficio público, no halla medio mas obvio ni expedito que el que V. S. se sirva acceder y disponer, que se practique la citacion por medio de Edictos y Pregones; á cuyos fines y efectos = Pide el Fiscal que tenga V. S. á bien disponer y mandar; que á nombre del Presidente de este Tribunal, el Sr. Corregidor, se expidan los correspondientes Pregones y Edictos, llamando, citando y emplazando á todos, y á cada uno de

los Administradores de las Causas Pias, cuyo conocimiento é inspeccion queda radicado en esta Auditoría de Testamentos y Pias Causas, para que dentro el término que V. S. les prefija, se presenten á ella, á rendir las correspondientes cuentas de todo lo cobrado y pagado de desde la última respective difinicion, con un manifiesto del estado de sus rentas; y que verificando, se vaya sucesivamente pasando al infrascrito, para activar y pedir segun los méritos que de sí arrojaren el manifiesto y su estado; previniendo al Administrador ú Administradores renitentes, que espirado el término señalado sin haberlo verificado será y serán por este hecho y renitencia removido ú removidos y subrogados otros en su lugar, que miren con mas interés los de la respectiva Causa Pia; cuya solicitud y providencia la reconoce tanto mas justa el Fiscal quanto sin embargo de haber discurrido bastante tiempo desde la salida de los enemigos y libertad de esta Capital, ninguno de tantos Administradores ha gestionado cosa con conocimiento de este Tribunal; á excepcion de los de la de Eulalia Rosell, y Miquel Pasqual que se han presentado, y se está conociendo para los fines indicados de su administracion de todo el intermedio que ha discurrido de su última rendicion; y para cuyo efecto y verificacion en lo demas, pongo el pedimento mas conforme á derecho los del Fisco siempre salvos. = Dr. Don Francisco Matas y Prat, Promotor Fiscal. = Y al efecto de remover los inconveniente que apunta el transcrito pedimento Fiscal, y de tener exâcto conocimiento del actual estado de rentas de las mismas é inversion que hayan tenido desde la última rendicion de cuentas para con este conocimiento providenciar y decretar lo que se estime por conveniente á la mayor utilidad y conservacion de las mismas Obras-pias, y conformándome con lo que sobre este particular ha sido provisto por el Señor Alcalde mayor de esta Ciudad Don Ramon Maresch y Coli con auto de veinte Febrero de este año; He venido en expedir el presente Edicto y Pregon: Por el que CITO y LLAMO á los Administradores de las Causas Pias fundadas por *Antonio Mateu de Peñaluchs* = *Eulalia Figarola* = *Eulalia Montells* = *Pablo Sala* = *Miquel Canellas* = *Juan Suñer* = *Pedro Seger* = *Josef Font y Casademunt* = *Jacinto Asbert* = *Pedro Cañet* = *Pedro Juan Llobet* = *Nicolas Ferrer* = *Francisco de Asis Trullos* = *Pedro Calsat* = *Guillem Ramon* = *Esteve Freners* = *Antonio Ferriol* = *Juan Talavera* = *Franci Bruguera* = *Miquel Bofill* = *Juan Campmajor* = *Juan Talesa* = *y Rafael Cosmes* = *Macian Miret* = *Miquel Teixidor* = *y Francisco de Asis* = *y Onofre Figueras*, todas radicadas en este Tribunal Real ordinario para que en el término de treinta dias primeros siguientes al de la publicacion de este edicto, comparezcan por sí ó por Procurador á rendir cuentas de su respectiva administracion, acompañadas de los correspondientes recados justificativos, segun ya debian haberlo hecho sin esperar que se les llamase para este efecto ni recordarles su obligacion, apercibiendo al Administrador renitente que espirado dicho término sin haberse presentado con las indicadas cuentas, será removido de su administracion, y nombrado otro en su lugar que acredite mayor celo y exâctitud en cumplir y corresponder à la confianza merecida al Tribunal ó á los fundadores de las mismas Obras-pias por quienes fueron nombrados y reconocidos, sin que se les admita quexa ni excepcion en el particular porque su indo-

lencia y desidia en no haberse presentado ántes de ahora á manifestar el estado de la respective Obra-pia, ni tampoco despues de la presente citacion, dará bastante márgen á creer haber abandonado y renunciado tácitamente dicha administracion, ó á presumir haber mudado de domicilio ó fallecido durante los años de la ocupacion de esta Ciudad, siendo en su caso en uno ú otro extremo subrogarles quien cuyde y administre para que no quede indefensa la misma Obra-pia, y tenga el Tribunal con quien entenderse para la conservacion de sus intereses: Y al efecto de que llegue á noticia de todos á quienes interesa ademas de publicarse y fixarse este Edicto por los parages públicos y acostumbrados de esta Ciudad en la forma ordinaria se avisará por sus Periódicos y Gazeta de este Principado, reiterándose el aviso en aquellos, tres dias ántes de espirar el término señalado. Dado en Barcelona á 29 de Marzo de 1815. = *Rafael de Velarde.* = Por mandado de S. Señoría = *Josef Ignacio Much*, escribano. = Lugar del Sello

Se hace saber al público de órden del Gobierno, que con motivo de las Rogativas, que deben dar principio en el dia de hoy, se sus penden hasta otra determinacion, todas las diversiones inclusa la del teatro.

La viuda del tambor Magin Huguet, y las de los cabos primeros Justo Gonzalez y Vicente Prieto, los tres individuos del regimiento de Reales Guardias Españolas, se presentarán en casa del Sr. Gobernador de Monjuich, en la Rambla, esquina de la calle del Conde del Asalto, donde se les comunicará un asunto que les interesa.

La Real y venerable Congregacion del Santísimo Sacramento establecida en la iglesia de Santa Teresa, avisa á sus hermanos que la fiesta que anunció celebraria hoy á su protector San Joseph, se ha trasladado al domingo inmediato 16 del corriente dia en que nuestra Madre la Santa Iglesia celebra su Patrocinio.

Hoy por la noche se cerrará la Rifa que á beneficio de los Pobres de la Real Casa de Caridad se anunció el dia 4 del corriente en ocho suertes, á saber:

Primera. . de. . . . . 1000℔.
Seis. . de. . . . . 100℔ cada una.
Ultima. . de. . . . . 150℔.

Se suscribe en los parages acostumbrados á media peseta por cédula.

Embarcaciones que entraron ayer en este puerto.

De Cádiz y Marsella en 34 dias, el capitan Juan Brock, ingles, bergantin la Ratlen, de 242 toneladas, en lastre. = De Escalanova y Liorna en 43 dias, capitan Seberino Glumbau, ingles, bergantin Eolo, con trigo y habas á D. Pablo Miralda y

compañía. = De Lisboa y Salou en 21 dias, el patron Buenaventura San Juan, catalan, laud San Antonio, de 10 toneladas, con algodon de su cuenta.

Ventas. El abogado que vive en el segunde piso de la casa, núm. 16, de frente el cementerio del Pino, dará razon de una casa que se vende en uno de los mejores parages de esta ciudad, la que tambien se venderá á carta de gracia ó á otro pacto que al comprador le convenga.

Lorenzo Graells, zapatero, que vive en la calle de Santa Ana, núm. 8, informará de quien tiene para vender una recopilacion de obras muy bien tratadas y de gusto.

Quien quiera comprar una guitarra de seis órdenes muy bien labrada toda de barniz, con su batidor hasta la roseta, acuda á la calle de las Molas, núm. 10, segundo piso.

El que quiera comprar un perrito faldero de pelo largo y todo blanco, acuda á la calle den Roca, casa de Pedro Morell, zapatero, núm. 23.

Segismundo Sola, colchonero, que vive en la calle del Carmen, seis puertas mas alla de la iglesia de Belen, en la misma mano, informará de un sugeto que desea vender á precio equitativo, dos cortinas ó velas bien tratadas, y á propósito para balcones, de color azul y blanco.

En la Rambla, al lado del zapatero del rincon, á la mano del teatro, casa nombrada antiguamente el café del Maltés, se vende nieve á dos pesetas la arroba, y por libras á quatro quartos.

Pérdidas. Quien haya encontrado un pañuelo azul y colorado, que se perdió desde la calle del Regomi hasta San Justo, se servirá llevarlo á la oficina de este periódico, que se le dará una correspondiente gratificacion.

El que haya recogido un perrito de faldas de pelo largo blanco, trasquilado de medio cuerpo, que se extravió el 7 del corriente, sirvase entregarlo en casa de los valencianos de la Barceloneta, calle Mayor, núm. 2, que se le gratificará.

Desde la calle del Hospital hasta la plaza de S. Jayme se perdió una hebilla de plata: en casa de Francisco Carreras, en dicha calle, pasada la den Robador, darán las señas y una gratificacion correspondiente.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de Brusi, calle de la Libretería.